|  |
| --- |
| **TRIBUNAL DE BANCARROTA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DE CALIFORNIA**  **En relación con la Diócesis de San Diego**  **Caso n.º 24-02202**  **Aviso de plazo para presentar reclamaciones: 3 DE FEBRERO DEL 2025**  **ES POSIBLE QUE TENGA UNA RECLAMACIÓN POR ABUSO SEXUAL U OTRA RECLAMACIÓN CONTRA LA DIÓCESIS DE SAN DIEGO**  El 17 de junio del 2024, la Diócesis de San Diego (“Deudor”) solicitó protección en virtud del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos (el “Código de Bancarrota”).  **Si fue víctima de abuso sexual por parte de cualquier persona relacionada con el Deudor, debe presentar una reclamación para que se reciba antes del 3 de febrero del 2025 o, de lo contrario, se le prohibirá, impedirá y restringirá presentar este tipo de reclamaciones contra el Deudor para siempre. Incluso si ya presentó una demanda contra el Deudor por abuso, debe presentar una reclamación para mantener o preservar sus derechos.**  **Las reclamaciones basadas en actos u omisiones del Deudor que ocurrieron antes del 17 de junio del 2024 deben presentarse el 3 de febrero del 2025 o antes, incluso si dichas reclamaciones no se han solucionado, liquidado o determinado o no vencieron ni se solucionaron, liquidaron o determinaron antes del 17 de junio del 2024.**  Para obtener más información sobre cómo obtener y presentar un formulario de prueba de reclamación y documentos asociados, visite https://www.donlinrecano.com/rcbsd o comuníquese con Donlin Recano, el agente de reclamaciones del Deudor, por correo electrónico a [rcbsdinfo@drc.equiniti.com](mailto:rcbsdinfo@drc.equiniti.com) o por teléfono al 1-866-521-4424 de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. (horario del Este actual). |